

Santiago, 02 FEB 2016

Resolución Exenta N° 0038

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 008, de 2013 del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 012/2016 de Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación o quien la subrogue, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 012/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2016, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°012/2016

En sesión ordinaria de 20 de enero de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Mar Futuro para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 24 y 25 de noviembre de 2015; el informe preparado por la Comisión Verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Mar Futuro, según los criterios de evaluación

- 1) Respecto del criterio de **Integridad institucional**, el desempeño de la institución evidencia una mejora respecto de la primera visita realizada en el mes de septiembre de 2014. En efecto, se detectan avances en la comprensión del proceso de licenciamiento, mayor orden en la implementación de las actividades académicas y atención incipiente y parcial a la difusión de su oferta educativa. Pese a esto último las actividades de difusión realizadas se caracterizan por ser aisladas, sin seguimiento ni sistematización permanente.

En relación con la publicidad, la información entregada se caracteriza por ser completa y fidedigna respecto del programa ofrecido, los recursos del Instituto, el título al que conduce la carrera y los aranceles de la misma.

Pese a lo anterior, el Instituto carece de estudios propios que avalen con evidencia el quehacer de la institución, lo que redundará en que sus proyecciones de crecimiento son sustentadas, mayoritariamente, en la experiencia de sus directivos, docentes y en referencias generales a los organismos reguladores como Directemar y Edumar. La escasez de postulantes que exhibe el Instituto hace urgente la formulación e implementación rigurosa y oportuna de un plan de difusión con objetivos, actividades, plazos, responsables y recursos, para divulgar las ventajas de estudiar carreras relacionadas con la industria marítima. En este sentido también se advierte que los gastos en que la institución incurre por concepto de publicidad, difusión o estudios de demanda son insuficientes.

Dando respuesta a la **acción 3)** del Acuerdo N° 064/2014, la institución definió un responsable para el diseño e implementación un plan de difusión y promoción de corto y mediano plazo a fin de incrementar la matrícula. No obstante lo anterior, la implementación de dicho plan es limitado y sus resultados respecto del objetivo inicial trazado se tornan inciertos. En este sentido, la institución no demuestra capacidad para analizar de manera rigurosa y formalizada el complejo escenario que deberá enfrentar si no alcanza la matrícula propuesta para el año 2016. En efecto, más allá de mencionar la voluntad y compromiso permanente del rector y socio mayoritario, no indica claramente, qué decisiones tomará respecto de la continuidad del proyecto institucional. Asimismo, el Instituto, no es riguroso en la implementación de dicho plan, en su seguimiento ni en la contratación realizada para hacerse cargo de este aspecto. Inicialmente se informó al Consejo que se

contaría con un encargado de tiempo completo para esta función, cuestión que no ocurrió, y tampoco se cuenta con una base de datos o catastro que permita hacer un seguimiento de las actividades de difusión realizadas. Se constató, por último, que éstas se llevaron a cabo sólo de manera parcial.

- 2) En relación con el criterio **Propósitos institucionales**, las orientaciones estratégicas (misión, visión y propósitos) dan cuenta del carácter del Instituto, guardan concordancia con los fines específicos de la institución, son comunicadas a docentes y estudiantes, quienes manifiestan un alto compromiso con ellas.

Asimismo, la institución cuenta con un Programa General de Desarrollo que contiene objetivos, acciones e indicadores de desempeño definidos para cada área de trabajo. Sin embargo, el Instituto debe avanzar en la formulación de un plan estratégico que defina y precise lineamientos a mediano y largo plazo, sin descuidar las acciones a realizar para aumentar en el corto plazo la matrícula, la diversificación de fuentes de financiamiento, becas, créditos y en un modelo educativo que plasme a nivel formativo los valores, principios y objetivos estratégicos institucionales. La elaboración y edición de dichos documentos facilitaría la realización de evaluaciones internas o externas periódicas, objetivas y participativas, permitiendo con ello la obtención de resultados que permitan retroalimentar el quehacer y el desempeño del Instituto.

- 3) Sobre el criterio **Administración institucional, gobierno y autorregulación**, los cargos directivos en el área académica son ocupados por profesionales idóneos y con amplia experiencia en el área de la marina mercante. La subdirectora académica y el jefe de carrera poseen vasta experiencia en formación y educación superior vinculada a la marina mercante profesional, tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, el área financiera debe ser reforzada a fin de potenciar las competencias técnicas requeridas para el correcto manejo financiero y presupuestario.

Si bien la modificación de la sociedad organizadora ha permitido mejorar la administración institucional, también plantea algunos riesgos asociados a la autorregulación del Instituto, ya que el socio mayoritario es a la vez propietario de un OTEC que funciona en las mismas dependencias del Instituto, compartiendo docentes y recursos educativos.

Por otro lado, el Instituto cuenta con un organismo colegiado, el Consejo de Administración, integrado por sus socios, quienes a su vez son directivos institucionales.

La subdirectora académica ha diseñado, implementado y sistematizado los resultados de las evaluaciones docentes realizadas por los estudiantes dando cuenta de avances respecto de la gestión académica de la institución. Pese a lo anterior, no se evidencia la realización de estudios respecto del funcionamiento interno de la institución, de la demanda por matrícula o de la caracterización de sus estudiantes y docentes; tampoco se cuenta con estudios que den cuenta del funcionamiento de la carrera y las condiciones de la enseñanza, evidenciando una débil capacidad de autorregulación.

La institución se encuentra frente al desafío de abordar a nivel de gobierno y administración un eventual nuevo escenario, dadas las gestiones que se están realizando para un posible traspaso a la Fundación Almirante Carlos Condell. Dicha posibilidad ha intensificado el diálogo entre ambas instituciones y la solicitud por parte de la Fundación para desplegar mejoras en la gestión financiera del Instituto.

Los distintos actores que pertenecen al Instituto Profesional Mar Futuro están al tanto del posible traspaso a la Fundación, lo que es valorado por ellos, sobre todo por el potencial fortalecimiento a nivel de redes con la industria marítima y otras instituciones vinculadas al área.

- 4) En relación con el criterio **Progresión y logros de los estudiantes**, el Instituto Profesional cuenta con criterios de admisión formalizados y conocidos. Sin embargo, las actividades remediales y de nivelación académica se realizan en función de las demandas de los estudiantes y no están institucionalizadas como parte de una política, pese a las carencias y dificultades que presentan los estudiantes, especialmente en ciencias básicas.

Por otro lado, si bien existe un reglamento académico que establece los mecanismos de progresión y considera los diversos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, la institución no realiza estudios de seguimiento de los procesos académicos, deserción estudiantil, retención, aprobación, estilos de aprendizajes, avances y logros académicos de sus estudiantes, pese a la importante deserción que ha tenido, especialmente en la cohorte 2014 donde de 3 estudiantes hoy sólo queda uno.

- 5) Respecto del criterio **Servicios para los estudiantes**, el Instituto pone a su disposición recursos y equipamiento acordes con las necesidades de la carrera, destacándose los simuladores y los laboratorios de computación.

A pesar de lo anterior, desde la primera visita de verificación la institución ha reducido el material bibliográfico y otros recursos documentales para el trabajo de sus estudiantes. Según se verificó en la última visita, el Instituto no cuenta con un espacio o sala destinada a la biblioteca, ni con un profesional bibliotecario a cargo de ésta. Tampoco se constatan incentivos para que los estudiantes utilicen los libros o concurren a la biblioteca del Centro de Instrucción y Capacitación Marítima de la Armada de Chile (Cimar), con la cual existe un convenio de colaboración.

Respecto del perfil de los estudiantes y las falencias con que ingresan, es deseable que se diseñen e implementen servicios cuyo objetivo sea el apoyo integral en su proceso formativo mediante actividades complementarias que, directa e indirectamente, incidan en los logros estudiantiles, como asesorías vocacionales, atención de problemas de salud, riesgos sociales, entre otras.

- 6) Sobre el criterio **Académicos y Proceso de enseñanza**, los docentes del Instituto son idóneos en términos de experiencia profesional, académica y nivel de estudios. La cantidad, formación, compromiso y experiencia de los docentes está directamente relacionada con los requerimientos y exigencias del proceso formativo de la única carrera en ejecución. Lo anterior, está avalado por su gran nivel de conocimiento, experiencia e importante nivel de vinculación con el sector de la marina mercante.

Por otro lado, la institución cuenta actualmente con un proceso de evaluación docente donde la principal opinión considerada es la de los estudiantes. Sin embargo, todos los docentes tienen contratos a honorarios y no contemplan horas de atención a estudiantes. Lo anterior, deberá ser subsanado a futuro ya que la inclusión de actividades formativas complementarias, tales como la práctica profesional y su seguimiento, hará necesaria la realización de supervisiones por parte de algunos docentes, razón por la que el Instituto debe avanzar en el diseño e implementación efectiva de planes de perfeccionamiento, especialmente pedagógico, para los profesores.

Aun cuando el personal docente es una fortaleza importante, la institución deberá proyectar en el mediano plazo un núcleo de docentes jornada completa que permita atender eficiente y oportunamente las demandas estudiantiles en la medida en que se incremente el número de estudiantes.

- 7) Respecto del criterio **Carreras y otros programas académicos**, la única carrera actualmente en funcionamiento, Ingeniería en Marina Mercante mención Puente, está correctamente diseñada, con ciclos formativos claros, en concordancia con los propósitos del Instituto y las definiciones externas de la OMI y la Directemar. Su diseño curricular es correcto y posee una secuencia coherente de asignaturas con sus respectivos programas. La carrera se desarrolla de manera idónea y sus procesos académicos están adecuadamente respaldados por el aparato administrativo del Instituto. El desempeño de la institución en este campo se ha visto facilitado por el apoyo que entregan los organismos externos especializados en la planificación y diseño de planes y programas de estudio.

Tanto docentes como directivos declaran que la institución desarrolla semestralmente procesos de evaluación del programa de estudio actualmente en ejecución, y de revisión de la bibliografía y de los recursos disponibles para realizar la docencia. Igualmente, existe consenso entre directivos, docentes y estudiantes del Instituto en que la calidad de la enseñanza recibida es constantemente evaluada por los exámenes de validación de competencias que realiza la Directemar, quien avala y certifica la calidad de los estudios realizados en el Instituto y habilitará a los egresados para ejercer la respectiva profesión.

Dando respuesta a la **acción 2)** del Acuerdo N° 064/2014, el Instituto ha mejorado significativamente su gestión académica mediante el seguimiento al plan de estudio. Así, se revisa periódicamente el programa de cada asignatura y los libros de clases a fin de resguardar el correcto desarrollo de los contenidos; se han incorporado sistemas incipientes de evaluación y retroalimentación de las evaluaciones con los estudiantes y no se ha incurrido en excepciones horarias u omisiones de asignaturas. Si bien en la visita no se tuvo evidencia de un informe escrito, se pudo constatar la existencia de diversos documentos que dan cuenta del cumplimiento cabal del plan y los programas de estudio.

- 8) Sobre el criterio **Recursos educacionales**, la institución dispone de los recursos materiales, didácticos y equipamiento necesarios para el desarrollo de los planes de estudio de la carreras. Se constata la existencia de una cantidad adecuada de computadores, simuladores, mapas y otros recursos materiales, a excepción de la biblioteca, necesarios para el nivel actual de la carrera. Sin embargo, se hace evidente la necesidad de diseñar e implementar un plan de inversiones que contemple los recursos materiales, computacionales y la tecnología necesarios para las nuevas exigencias académicas.

Por otro lado, el Instituto no posee planes financieros necesarios para reparar, sustituir, modernizar y actualizar los recursos educacionales. Ello se realiza según las contingencias y con el respectivo aporte financiero del propietario mayoritario de la institución. Por lo mismo no existe un presupuesto de inversiones de la institución.

- 9) Respecto del criterio **Administración financiera y recursos**, se advierte que la administración económica-financiera y contable es la dimensión más débil del Instituto. A pesar del cambio del responsable de esta función, subsisten varios de los problemas detectados en la visita del año 2014.

El Instituto demuestra una débil capacidad para generar ingresos provenientes de su actividad principal, no pudiendo enfrentar con holgura sus compromisos financieros y encontrándose en permanente riesgo su sustentabilidad, lo que se compensa solamente con los aportes del socio mayoritario en la medida en que la contingencia lo requiera, y no de manera planificada. En este escenario, las rentabilidades se mantienen negativas de acuerdo con lo presentado en los estados financieros 2014.

Si bien la institución ha cumplido a cabalidad con los requerimientos financieros que exigen sus definiciones estratégicas (misión, objetivos, metas del proyecto educativo) ello se ha debido, más que a la propia viabilidad y sustentabilidad financiera del proyecto educativo, a los aportes periódicos que ha realizado el socio mayoritario de la institución.

Por otra parte, el Instituto muestra deficiencias en la manera en que presenta la información financiera, pues ésta se expone de forma incompleta, confusa y continúa siendo imprecisa desde el punto de vista conceptual, lo que dificulta realizar un análisis que permita obtener conclusiones válidas.

Con lo anterior, permanece la fragilidad presupuestaria y el cuestionamiento respecto de la viabilidad financiera del Instituto detectados en la primera visita de verificación. No se evidencia una planificación financiera robusta que fije políticas, orientaciones, supuestos, criterios e ingresos realistas de corto o mediano plazo, situación que dificulta la realización de proyecciones realistas respecto de la matrícula nueva o el punto de equilibrio que permita hacer sustentable el proyecto. La matrícula total del Instituto es una prueba de ello; la cohorte 2015 no logró contar con el número de estudiantes proyectados, repitiendo lo ocurrido el año 2014. La situación se agrava al constatar la deserción que presenta el Instituto, evidenciando.

Lo anterior obliga a utilizar los cursos de capacitación como la fuente principal de financiamiento, introduciendo diversas dificultades que podrían agravarse en el corto y mediano plazo. Estas dificultades atentan directamente contra el proceso de enseñanza de los estudiantes, al compartir en una misma sala estudiantes de los cursos de formación y estudiantes de la carrera con trayectorias laborales, perfiles y experiencias distintas. Esta situación plantea, además, muchas interrogantes respecto de la viabilidad académica del proyecto formativo del Instituto.

Por último, es necesario señalar que el Instituto cuenta con su patente comercial, declaración y pago de tributos y autorización sanitaria al día. No obstante, al momento de la visita no fue posible verificar la existencia de seguros vigentes respecto del contenido de su infraestructura lo que pone en riesgo la continuidad de las actividades al producirse un siniestro.

Relacionado con este criterio, en la **acción 4)** del Acuerdo N° 064/2014 se pidió a la institución que informara respecto de las proyecciones a corto plazo y mediano plazo respecto de la matrícula esperada, adjuntando una explicación clara de los déficit económicos esperados, cómo se abordarían, cuáles serían los aportes extraordinarios de los socios y el tiempo por el que estarían dispuestos a hacer dichos aportes, y los supuestos bajo los cuales se efectuarían las estimaciones de cada una de las partidas de ingresos y egresos.

Al respecto, cabe señalar que la institución no muestra evidencia de utilizar una política financiera y presupuestaria como un instrumento de orientación de su quehacer, por lo que su administración y gestión financiera no se acopla ni es coherente con sus propósitos institucionales. En su respuesta, el Instituto no explicita una planificación financiera con objetivos a corto y mediano plazo, evidenciando fragilidad respecto de la sustentabilidad del proyecto educativo y financiero. Sus argumentos carecen de solidez técnica y no tienen un sustento realista a partir del cual poder proyectar y evaluar su desempeño. Tomando en

consideración lo anterior, es imprescindible que la institución se focalice en dar solución a estos problemas antes de continuar su proceso de desarrollo institucional y de continuar recibiendo matrícula.

En síntesis, el Instituto no evidencia mejoras significativas respecto de la sustentabilidad financiera, ni es claro respecto de planes de contingencia que permitan subsanar la crítica situación financiera que atraviesa. Asimismo, no se hace cargo de manera certera de la baja matrícula y de los efectos que esto significa para la sustentabilidad del proyecto.

- 10) En cuanto al criterio **Infraestructura física e instalaciones**, destaca la ubicación del edificio donde desarrolla sus actividades el Instituto pues. Asimismo, la infraestructura física e instalaciones son adecuadas para el actual nivel y estado de la docencia.

El título que justifica la tenencia del inmueble asegura estabilidad y una razonable seguridad de permanencia.

A pesar de lo anterior, la antigüedad y estado de conservación del edificio ameritan destinar recursos de mantención y adecuación, implementar un plan de inversiones para la infraestructura física y las instalaciones del Instituto, asumiendo que para 2016 probablemente se incorporará una nueva cohorte a la carrera actualmente en ejecución, y tanto el edificio como sus instalaciones necesitarán de mantenciones y adecuaciones que deberían incorporarse en una planificación realista y cuidadosa del Instituto.

II. Evaluación de acciones pendientes

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Mar Futuro, según los criterios de evaluación, el Consejo realiza la siguiente calificación de las acciones reiteradas mediante el Oficio 318/2015:

- 1) Acción 2), originalmente dispuesta en el Acuerdo 064/2014 y calificada como no cumplida mediante el oficio 318/2015, se califica como **cumplida**.
- 2) Acción 3), originalmente dispuesta en el Acuerdo 064/2014 y calificada como no cumplida mediante el oficio 318/2015, se califica como **no cumplida, y se reitera**.
- 3) Acción 4), originalmente dispuesta en Acuerdo 064/2014 y calificada como no cumplida mediante Oficio 318/2015, se califica como **no cumplida, y se reitera**.

La institución debe dar nueva respuesta a las acciones no cumplidas a plena satisfacción del Consejo a más tardar el 25 de mayo de 2016, bajo apercibimiento de disponer la medida de suspensión del ingreso de nuevos alumnos, en el periodo académico que corresponda.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- 1) Elaborar, con participación de los docentes, un modelo educativo que plasme e incorpore de forma coherente y pertinente, las definiciones estratégicas declaradas por la institución, así como un plan de caracterización y nivelación formalizado para subsanar las deficiencias que presentan los estudiantes a fin de cumplir con las exigencias del plan de estudio y el perfil de egreso propuesto.

Junto con ello deberá informar la relación entre las actividades de formación y capacitación de sus socios, y cómo se resguarda que el proceso formativo de los estudiantes del Instituto Profesional Mar Futuro se realice conforme las necesidades de éstos. En este sentido, la institución deberá indicar cómo se concilian los cursos

de la carrera en ejecución con los del OTEC, el cumplimiento progresivo del perfil de egreso declarado, la aplicación de metodologías y didácticas acordes con las características de los estudiantes de la carrera y los resultados esperados.

- 2) Respecto de la administración institucional y financiera, el Instituto deberá presentar un plan a corto plazo tendiente a fortalecer el recurso humano responsable de dicha función crítica e instalar las capacidades requeridas para administrar adecuadamente los recursos financieros de la institución.
- 3) Informar detalladamente acerca del estado actual en que se encuentra respecto del posible traspaso a la Fundación Almirante Carlos Condell, los plazos y maneras en que ello se operacionalizará, y cómo se resguardará la continuidad del proyecto institucional en términos de gestión, académicos y administrativo financieros.

El Instituto Profesional Mar Futuro deberá presentar, a más tardar el 25 de mayo de 2016, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

El texto del presente Acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Firman: Pedro Montt Leiva y Daniela Meneses Montero, Presidente y Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Nacional de Educación



DMM/mgg

DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de Educación	1
- IP Mar Futuro	1
- Archivo	2

TOTAL

4